

**DETERMINACIÓN DE ABSTENCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

En la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, siendo el día siete del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

**V I S T O:**

El contenido de las diligencias que obran dentro de la carpeta de investigación marcada con el número **1403-UEI-MIX/2017**, instruidas en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por **HECHOS PROBABLEMENTE COSNTITUTIVOS DE DELITO**, cometido en perjuicio del **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, en consecuencia:

**Nombre del Denunciante: JUAN FRAUSTO CRUZ.**

**Domicilio:** CALLE JUAN DE TOLOSA NUMERO 100 ZONA CENTRO DE FRESNILLO, ZACACATECAS (EDIFICIO ANTIGUO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL).

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** En fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete se recibió denuncia por parte del C. JUAN FRAUSTO, en la que refiere al estar realizando auditoría respecto de la cuenta pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, se percataron que al realizar la verificación no se encontraron algunos bienes adquiridos en el ejercicio del año 2015.

**SEGUNDO.-** En la misma fecha se dicta Acuerdo de Radicación del Legajo de Investigación, en el cual se solicita a Policía Ministerial realizar una investigación para llegar al total esclarecimiento de los hechos, así mismo para buscar los elementos para acreditar el delito denunciado y verificar la existencia de los mismos.

**TERCERO.-** Virtud al hecho denunciado, se realizaron las siguientes actuaciones:

1.- En fecha veintiséis de octubre el año próximo pasado se giró oficio de investigación a elementos de policía ministerial solicitándoles recabar los datos suficientes para la individualización de la persona imputada, igualmente para buscar los elementos para acreditar el delito denunciado y verificar la existencia de los mismos. Es así, que en fecha diecisiete del mes de enero del año dos mi dieciocho se rinde informe por parte de elementos de la Policía Ministerial de este Distrito judicial en el que informan haberse comunicado con el denunciante el C. JUAN FRAAUSTO CRUZ quien manifestó

su deseo de que no se continuará con la investigación toda vez que se habían localizados físicamente los bienes (computadoras) que fueran materia de la presente Litigio.

### RESULTANDOS:

**PRIMERO.-** Que en la presente investigación no se ha producido la intervención del Juez competente.

**SEGUNDO.-** Previo estudio que se ha realizado de las constancias que integran la presente carpeta de investigación se desprende que no se actualiza ningún tipo penal, toda vez que el denunciante informo que los bienes (computadoras) habían sido localizadas físicamente.

**TERCERO:** En ese tenor de igual manera se actualiza uno de los supuestos del artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos penales, por lo que es procedente **ABSTENERNOS DE INVESTIGAR EL PRESENTE ASUNTO.**

### SE DETERMINA:

**PRIMERO.-** Abstenerse de realizar cualquier otra investigación con relación al presente caso.

**SEGUNDO.-** Notificar al denunciante para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Haganse las anotaciones correspondientes en el libro de registro.

Así lo acordó y firma la **C. Licenciada AURORA GETSEMANI FLORES MARTINEZ**, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación Mixta del distrito Judicial de Fresnillo, Zac.

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE  
ZACATECAS  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
INVESTIGACIÓN MIXTA  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE FRESNILLO, ZAC.

### NOTIFICACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 258 del Código Nacional de procedimientos penales vigente, se procedente a notificar al **C. JUAN FRAUSTO CRUZ** en fecha 07 Marzo 2018 se dan por enterados de la presente y reciben copia simple de la misma, haciéndole del conocimiento que cuenta con un plazo de **diez días para impugnar** la presente determinación en vía incidental ante el juez de control.

1/2  
0516

**C. JUAN FRAUSTO CRUZ.**

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Dependencia:           | UNIDAD JURIDICA   |
| Sección:               | CORRESPONDENCIA   |
| No. de Oficio:         | 045/2018          |
| CARPETA INVESTIGACION: | 1403-UEI-MIX/2017 |

**ING. ALEJANDRO GONZALEZ COSIO**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito adjuntar al presente copia simple de la determinación de abstención de investigación, dentro de la Carpeta de Investigación marcada con el número **1403-UEI-MIX/2017**, instruido en contra de quien resulte responsable, por hechos probablemente constitutivos de delito, cometido en perjuicio del Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo, Zacatecas. En lo que se refiere a la denuncia interpuesta por los bienes muebles (equipos de cómputos), referente al acta de hechos levantada durante la revisión **ASE-CP-13/2016**, por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas (ASE), para los efectos de que si tiene alguna observación en cuanto a hechos de investigación lo haga del conocimiento a esta Unidad Jurídica a mi cargo dentro del término de tres días, para realizar los trámites correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y especial consideración.



Unidad Jurídica de la  
**LIC. JUAN FRAUSTO CRUZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA JEFATURA DE GABINETE

c.c.p.- Archivo

